



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0023-2016
Sede o Regional:	Ninguna
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	2016-01-14
Hora:	12:03:32.018
Folios:	0

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 133-0020-2016 del 09 de Enero, la señora DORALBA VALENCIA CUERVO, identificada con Cédula de Ciudadanía número 22105076, a través de su apoderado el señor LIBARDO DE JESUS HENAO GUARIN, con Cédula de Ciudadanía N° 70723719, presentó ante Cornare solicitud de Aprovechamiento Forestal de árbol aislado, en beneficio del predio Santa Monica, ubicado en la vereda ROBLALITO, del Municipio Sonsón, con folio de matrícula inmobiliaria 028-21001.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árbol aislado, solicitado por la señora DORALBA VALENCIA CUERVO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 22105076, a través de su apoderado el señor LIBARDO DE JESUS HENAO GUARIN, con Cédula de Ciudadanía N° 70723719, en beneficio del predio Santa Monica, ubicado en la vereda ROBLALITO, del Municipio Sonsón, con folio de matrícula inmobiliaria 028-21001.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Páramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora DORALBA VALENCIA CUERVO, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 22105076, a través de su apoderado el señor LIBARDO DE JESUS HENAO GUARIN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70723719.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente





ARTICULO QUINTO: ORDÉNESE a la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

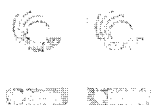
ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DE JESUS OROZCO SANCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO
JONATHAN GUILLERMO E.
Expediente: 057560623409
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal de arboles aislados.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Nacional de Recursos Ambientales

Regional Paramo

Municipio de Sonsón, Nariño

2015

El presente acto administrativo fue expedido en el municipio de Sonsón, Nariño, el día 10 de mayo de 2015.